

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DEFENSORÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y EL MEDIO AMBIENTE
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá, D.C., marzo de 2021
PRESUPUESTO ESTIMADO: \$38.250.000,00 M/CTE incluido los impuestos a que hay lugar.	

TIPO DE CONTRATO	
Urgencia Manifiesta	
Contrato Interadministrativo	
Convenio Interadministrativo	
Convenio Interinstitucional	
Proveedor Exclusivo	
Prestación de Servicios Profesionales	x
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
Arrendamiento	
Adquisición de bienes inmuebles	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Defensoría del Pueblo, es una entidad de control encargada de velar por la promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos. Esta función se le atribuye a la Defensoría del Pueblo en virtud del artículo 282 de la Constitución Política, en concordancia con el mandato de orientar y asesora en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el extranjero contenido en el Decreto 025 de 2014.

Una de las definiciones que se tiene de derechos colectivos ha sido expuesta por el Consejo de Estado en los siguientes términos: “*Los derechos colectivos, son una categoría de los derechos humanos, que pertenecen a todos por ser miembro de la comunidad, pero de los cuales ninguno puede apropiarse, con exclusión de los demás ya que compromete los intereses de la comunidad y su radio de acción va más allá de la esfera de lo individual*” (Consejo de Estado AP -043).

Por otra parte la Corte Constitucional ha señalado lo siguiente: Por derechos colectivos se entiende (...) “*un interés que se encuentra en cabeza de un grupo de individuos, lo que excluye motivaciones meramente subjetivas o particulares. No obstante, suponen la posibilidad de que cualquier persona perteneciente a esa comunidad, pueda acudir ante el juez para defender a la colectividad afectada, con lo cual se obtiene de manera simultánea, la protección de su propio interés.*” Corte Constitucional, Sentencias C-1062 de 2000 y C-215 de 1999.

Ahora bien, conforme al artículo 2 de la resolución 1362 de 2017 por la cual se “*Dictan algunas disposiciones respecto al funcionamiento de la Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente*”, se establecieron las siguientes funciones:

1. Cumplir las órdenes de los operadores judiciales cuando se requieran en las providencias judiciales e impartir los lineamientos a las Defensorías Regionales, y otras dependencias, cuando sea necesario, para acatar dichos mandamientos.
2. Formular Propuestas, en coordinación con las dependencias competentes, para la celebración de convenios, proyectos, acuerdos, memorandos de entendimiento, entre otros, con entidades, organizaciones u órganos nacionales e internacionales, que contribuyan a la efectividad de los derechos colectivos.
3. Celebrar audiencias defensoriales en las que se divulgan las resoluciones e informes y se hacen visibles las problemáticas y las recomendaciones para superarlas.
4. Incidir para que las políticas públicas se diseñen y gestionen, de conformidad con las obligaciones del Estado relativas a los derechos objeto de estudio y efectuar recomendaciones orientadas a su respecto, protección y realización efectiva.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

- Asesorar al Defensor del Pueblo en la prestación de propuestas legislativas relacionadas con los derechos colectivos.
- Diseñar e implementar estrategias de promoción y divulgación que permitan la difusión de los derechos colectivos y sus mecanismos de protección.
- Actuar en los espacios de participación y divulgación que permitan la difusión de los derechos colectivos y sus mecanismos de protección.
- Prestar asesoría a las Regionales para el acompañamiento a colectivos y organizaciones para la exigibilidad de sus derechos, la promoción del desarrollo de políticas públicas, planes o programas para su protección y el fortalecimiento de sus procesos de participación.
- Desarrollar las funciones asignadas a la Defensoría del Pueblo por mandato legal, que guarden relación con la naturaleza de la Delegada.
- Suministrar los insumos técnico-jurídicos, necesarios para atender las acciones constitucionales y legales, que ejerzan contra la Entidad.

Conforme lo enunciado, la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo se encarga de impulsar la efectividad de los derechos colectivos de los habitantes en el territorio nacional y especialmente las victimas del conflicto, actuando ante situaciones que los amenacen o vulneren, efectuando recomendaciones a las autoridades y los particulares, realizando estudios pertinentes e incidiendo en políticas públicas, acompañando a las comunidades ante instancias tanto extrajudiciales como judiciales así como también en los espacios institucionales para la defensa o protección de sus derechos o incluso en el seguimiento a fallos relacionados con estos derechos. Igualmente se encarga de la promoción y divulgación de los mismos para que también sean protegidos y reclamados por la comunidad en general.

Entre los derechos colectivos se encuentran el goce de un ambiente sano, el equilibrio ecológico, la seguridad alimentaria, la gestión del riesgo y la prevención de desastres, el acceso a la prestación de los servicios públicos, a la salubridad pública, al espacio público, la moralidad administrativa entre otros¹, y se erigen como base y soporte para el desarrollo de los demás derechos humanos de la población.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Leyes (4633, 4634 y 4635 de 2011) se atribuyó a la Defensoría del Pueblo la función de brindar asesoría y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado, así como la obligación de diseñar mecanismos para garantizar la participación de las mismas en los escenarios de justicia, verdad y reparación. En este sentido cabe resaltar que la vigencia de la mencionada Ley se extiende hasta el 2021 y en ese orden de ideas las funciones asignadas a la Defensoría se mantienen por el mismo término.

De tal manera le compete a la Defensoría del Pueblo, proteger y defender los derechos de población vulnerable en general, incluyendo derechos colectivos que requieren apoyo y acompañamiento.

Por otra parte, es claro que a lo largo del territorio nacional existe un deterioro ambiental causado por el uso insostenible de recursos naturales y la mala gestión ambiental del territorio, esta situación ha generado que la población haga uso de los mecanismos de control administrativo y judicial para reivindicar los derechos que se consideran vulnerados. Como resultado en la actualidad existe una proliferación de fallos judiciales que buscan la protección de los derechos colectivos, en este sentido la Defensoría del Pueblo en cumplimiento de su mandato esta llamada a hacer el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las órdenes contenidas en las decisiones judiciales, lo cual, para el caso de los derechos colectivos está contemplado en el parágrafo del artículo 34 de la Ley 472 de 1998 que reza: “... En dicho término el juez conservará la competencia para tomar las medidas necesarias para la ejecución de la sentencia de conformidad con las normas contenidas en el Código de Procedimiento Civil y podrá conformar un comité para la verificación del cumplimiento de la sentencia en el cual participarán además del juez, las partes, la entidad pública encargada de velar por el derecho o interés colectivo, el Ministerio Público y una organización no gubernamental con actividades en el objeto del fallo...”(subrayado fuera de texto original).

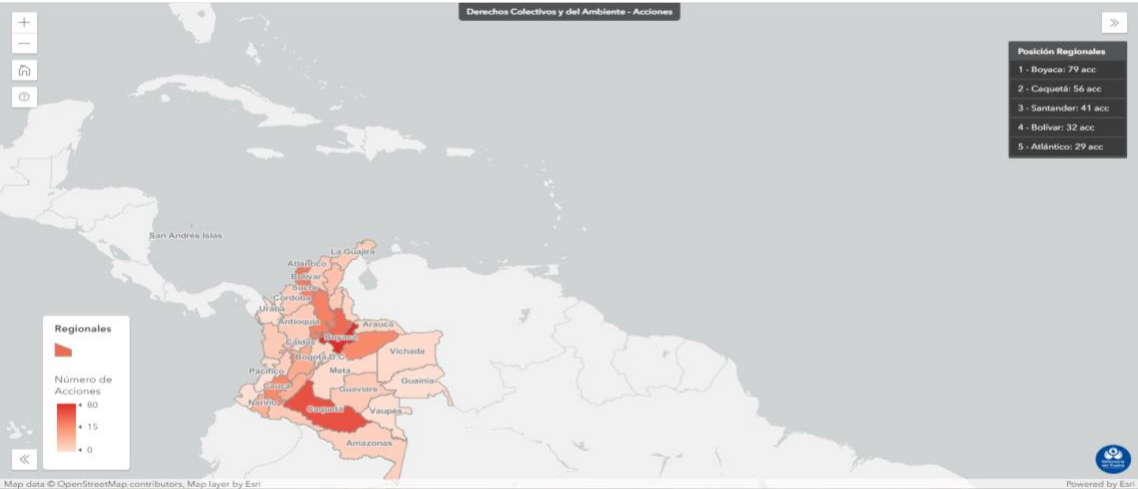
Durante el año 2020, a través de los servicios profesionales prestados en el marco del contrato 177 de 2020, la Delegada para los Derechos Colectivos ha hecho la consolidación, por un parte, de la información de acciones constitucionales (acciones de tutela, populares y de grupo)

¹ No existe una lista taxativa de derechos colectivos. El artículo 88 de la Constitución Política se refiere a algunos de ellos de manera enunciativa, al igual que lo hace el artículo 4 de la Ley 472 de 1998 que regula estas acciones.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

interpuestas a nivel nacional relacionadas con la protección y vulneración de los derechos colectivos de las comunidades en general, y por otra con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones referidas en los citados fallos judiciales a las autoridades obligadas.

En el marco del ejercicio descrito anteriormente, la información de las acciones constitucionales se encuentra sistematizada en una matriz de información y una herramienta digital denominada “*mapa de acciones por regional*” que evidencia el resumen del estado actual, la cual fue entregada en el mes de septiembre de 2020 así: <https://sigdefensoria.defensoria.gov.co/acciones/>



TOTAL ACCIONES A NIVEL NACIONAL RELACIONADAS CON DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE

CLASE DE ACCION	CANTIDAD
ACCION POPULARES	418
ACCIONES DE TUTELA	26
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	1
ACCIONES DE GRUPO	3
RESTITUCION DE TIERRAS GRUPOS ÉTNICOS	5
TOTAL	453

La Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, realiza el seguimiento a las órdenes contenidas en los fallos judiciales que versan sobre derechos colectivos y atiende las problemáticas socioambientales de las diferentes Defensorías del Pueblo Regionales a nivel nacional; este ejercicio se realiza a través de la asesoría especializada dada a los funcionarios de la Regionales y del acompañamiento de la verificación en terreno de afectaciones socioambientales relacionadas con las mismas. Frente a las actividades de seguimiento, es necesario resaltar que estas tareas conllevan a obtener resultados claros y fundamentados sobre el cumplimiento o no de las órdenes judiciales impartidas, para tal efecto es necesario analizar el contenido y alcance de los derechos protegidos, las condiciones que dieron lugar a su vulneración y posterior protección, la oportunidad e idoneidad de las medidas adoptadas en aras de agotar lo ordenado por el fallo, las condiciones subyacentes o sintomáticas que impiden o facilitan el cumplimiento, entre otras.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de articular las funciones legales de la entidad con las órdenes de los diferentes despachos judiciales sobre derechos colectivos y aunado a ello que el personal de planta de la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente es insuficiente para atender estas actividades en cada una de las defensorías regionales, es necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural, con título profesional en derecho, que cuente con experiencia de 30 meses relacionada con actividades de litigio en derecho constitucional o administrativo o ejercicio de funciones públicas relacionadas con el procedimiento constitucional o administrativo en el marco de ejercicio y defensa los de los derechos fundamentales, especialmente los relacionados con derechos colectivos y del ambiente.

Lo anterior permitirá agotar en debida forma los objetivos propuestos para la Defensoría en la Constitución Política, las leyes y Decretos Leyes mencionados. Además, con esto se brindará apoyo a la gestión descentralizada de la Delegada promoviendo la gestión defensorial en una doble dimensión, de un lado a la gestión preventiva en cuanto a la amenaza o vulneración y de otra, buscando la incidencia en los procesos de reparación que se adelanten por vulneraciones a este tipo de derechos en el marco de las decisiones de los operadores judiciales.

Es necesario precisar que las obligaciones de apoyo que se deriven del desarrollo del objeto que se quiere contratar no desnaturaliza la figura del contrato de prestación de servicios profesionales toda vez que estas tienden a satisfacer las necesidades de la entidad en su gestión administrativa y funcional, de conformidad con lo establecido en la Sentencia de Unificación: CE SIII E 41719 de 2013.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de compras de la Entidad -año 2021.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa para brindar apoyo y acompañamiento jurídico en el seguimiento y cumplimiento a las órdenes contenidas en fallos judiciales y problemáticas socioambientales en defensa y protección de los derechos colectivos de las comunidades en general en la Defensoría del Pueblo Regional Bolívar.

2.1. Identificación del objeto en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

GRUPO	Servicios
SEGMENTO	93000000
FAMILIA	93130000
PRODUCTO	93131500
CLASE	93131501

3. OBLIGACIONES:

1. Apoyar el seguimiento y cumplimiento de las órdenes contenidas en fallos judiciales relacionados con derechos colectivos y del ambiente en la Defensoría del Pueblo Regional Bolívar.
2. Apoyar el seguimiento a las problemáticas socioambientales que surjan en la Defensoría del Pueblo Regional Bolívar.
3. Proyectar las solicitudes o requerimientos necesarios para dar impulso al cumplimiento de las órdenes contenidas en fallos judiciales relacionadas con derechos colectivos en la Defensoría del Pueblo Regional Bolívar.
4. Proyectar conceptos jurídicos relacionados con las órdenes contenidas en fallos judiciales y problemáticas socioambientales que versen sobre derechos colectivos y del ambiente en la Defensoría del Pueblo Regional Bolívar.
5. Elaborar respuestas a las solicitudes, quejas, consultas y peticiones relacionadas con el seguimiento y cumplimiento a las órdenes contenidas en fallos judiciales y problemáticas socioambientales relacionados con derechos colectivos en la Defensoría del Pueblo Regional Bolívar.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

- Apoyar la actualización de información de la matriz de seguimiento a cumplimiento de órdenes judiciales relacionadas con derechos colectivos y del ambiente en el módulo correspondiente al nivel regional.
- Acompañar desde el componente jurídico a las comunidades y población en general en los procesos de prevención y vulneración de los derechos colectivos en la Defensoría del Pueblo Regional Bolívar.
- Acompañar las actividades y mesas de trabajo en las que participe la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, según el lineamiento de la Delegada.
- Participar de acuerdo con los lineamientos de la Defensora Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente en los escenarios interinstitucionales y regionales que tengan incidencia con los derechos colectivos
- Entregar un informe que evidencie el estado de cumplimiento de los fallos judiciales que versan sobre derechos colectivos y recomendaciones para adelantar acciones institucionales que garanticen el goce de los mismo.
- Para todos los efectos y en desarrollo de las obligaciones y actividades propias del contrato deberá darse cumplimiento a las normas y procedimientos internos establecidos por la Entidad.
- Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
- Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.
- Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.
- Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
- Enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, para los correspondientes pagos, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
- Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
- Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
- Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
- Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Almacén General de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con el supervisor. En consecuencia, el contratista, deberá dar cumplimiento a los procedimientos previstos por la Defensoría del pueblo, en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados para la ejecución del objeto del contrato y sus actividades, entre ellos: equipo de cómputo, carnet institucional y comunicaciones entre otros.
- Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
- Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2. Obligaciones de la Defensoría del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo se obliga a:

- Efectuar el pago en el plazo convenido en el contrato.
- Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

- 5. Permitir el acceso del contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato.
- 6. Certificar total o parcialmente para efectos de recibo a satisfacción y pago de honorarios el desarrollo de las actividades realizadas durante el termino de ejecución del mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con la tabla de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, establecida en la Resolución de la Defensoría del Pueblo No. 092/2021 del objeto y el grado de complejidad de las actividades a desarrollar en el marco del contrato, una vez analizado el sector, se estimó que el valor del contrato será de hasta **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$38.250.000,00)** incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar.

Para la presente contratación se cuenta con recursos disponibles en el proyecto de inversión: “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS A LA POBLACIÓN Y GRUPOS DE INTERÉS EN EL TERRITORIO NACIONAL”. Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera del la Defensoría del Pueblo.

7. FORMA DE PAGO:

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, mes calendario vencido el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000,00)** mensuales, incluido impuestos a que haya lugar o proporcional al tiempo de ejecución contractual con posterioridad a la suscripción del acta de inicio.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, Informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F20
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		Vigencia desde: 03/08/2020

7. CRITERIO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el art. 1° la Resolución 092 de 2021 de la Defensoría del Pueblo, se establecen los criterios (idoneidad y experiencia) para la categoría de servicios profesionales, en la cual se enmarca la presente solicitud de contratación, a saber:

- i. Abogado, tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.
- ii. Treinta (30) meses de experiencia relacionada con actividades de litigio en derecho constitucional o administrativo, asesoría o ejercicio de funciones públicas relacionadas con el procedimiento constitucional o administrativo en el marco de ejercicio y defensa de los derechos fundamentales, especialmente los relacionados con derechos colectivos y del ambiente.

Nota: De ser necesario aplicar el art 5° de las Resolución 092 de 2021 para efectos de equivalencias.

8. ANÁLISIS DE RIESGO:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información reservada.	Filtración de información relevante	3	3	6	Alta	Contratista	Se incluye dentro de las obligaciones contractuales, se exigen las garantías de cumplimiento y calidad del servicio y se comunica a los competentes para imposición de sanciones.	1	1	2	Baja	SI	Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato.	Cambios en las cláusulas contractuales para adecuar a las nuevas disposiciones	1	3	4	Bajo	Entidad	Consulta a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación, así como decisiones de mutuo acuerdo para no generar perjuicio a las partes	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Cuando ocurra el evento	Una vez se implementen los ajustes normativos	Mediante la actualización permanente de la normativa	Permanente
3	General	Externo	Selección	Operacional	Aporte de documentos falsos para cumplir con el perfil requerido	Retraso en el proceso de contratación.	3	4	6	Alto	Contratista	Verificación a los expedientes contractuales y dar traslado a las Autoridades competentes para que se realice las investigaciones a que haya lugar	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Al momento de evaluar la idoneidad y experiencia del postulado	Al momento en que se realice el hecho	Verificación a los expedientes contractuales aportados	Durante el Proceso Pre-Contractual.
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde la ejecución del contrato	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situación de afectación del orden público que afecte los desplazamientos necesarios para la ejecución del contrato.	Imposibilidad de desplazamiento para actividades del contrato	3	3	6	Alto	Contratista / Entidad	Aplicación de los protocolos de seguridad de la Entidad y plan de contingencia.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Al término de la ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir al contratista la constitución y presentación de garantías	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Suscripción del contrato	A la fecha de entrega de la garantía.	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos.	diario
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad contractual, presupuestal, o relacionada con el contrato y las condiciones pactadas en él, que puedan afectarlo.	Mayores costos	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad	Solicitar asesoría a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Celebración del contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Mensual

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

9. GARANTÍAS:

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por la suscripción del contrato mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Defensoría del Pueblo, de la siguiente manera:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	10%	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más.
Garantía de calidad del servicio	10%	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más.

Esta garantía será aprobada por el Responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin

10. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de Inicio de actividades, previo registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del Responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo y hasta el 30 de noviembre de 2021.

11. LUGAR

Los servicios se prestarán en forma personal en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo Regional Bolívar, ubicadas en la ciudad de Cartagena D.T. (Bolívar).

Para efectos de solicitar y legalizar las autorizaciones de desplazamiento, gastos de viaje, manutención y/o alojamiento que se presenten en el desarrollo del objeto del presente contrato, deberá darse pleno cumplimiento a la resolución defensorial vigente aplicable sobre la materia.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo de la Defensora Delegada para los Derechos Colectivos y del Medio Ambiente o quien haga sus veces. El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



SANDRA LUCÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Defensora Delegada para los Derechos Colectivos y del Medio Ambiente.